CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 6464 (b)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES, OBRAS DE ARTE, PARTITURAS Y OBJETOS ANTIGUOS PARA EL ACERVO CULTURAL DE LA REPÚBLICA, LOS CUALES SERÁN CONSERVADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO".

Asunción, 19 de julio de 2011.

VISTA: La Nota de la Esc. Margarita Morselli, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional Bicentenario, de fecha 08 de julio de 2011 para la adquisición de Muebles, Obras de arte, Partituras y Objetos antiguos, de alto valor histórico,

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación N° 16 de fecha 14 de julio de 2011, amparada en lo que establece el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/03, considerar el caso como Excepción y utilizar como medio de procedimiento la Contratación por Excepción, solicita la resolución de la máxima autoridad de la Institución que autorice la contratación de dichos bienes.

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN de una mesa de madera de cedro tallada a mano de seis patas, de tres metros de largo por un metro y diez centímetros de ancho, corresponde a mobiliario construido a fines del siglo XIX y adquirida en su momento por Don Moisés Bertoni, propiedad de la Sra. Emma B. Staudacher de Ruger, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/2003.

Art. 2° Autorizar el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN de un escritorio de madera de dos cuerpos y tres cajones de ambos lados con detalles y patas torneadas, de uno y cincuenta metros de largo por cero coma noventa y dos metros de ancho y cero coma ochenta metros de altura, que perteneció al Dr. Eligio Ayala; de un objeto mobiliario tipo "Bar de mesa" realizado en material de roble, incrustaciones de plata y con las iniciales A.D. (AYALA DURAND) y con las medidas cero coma treinta centímetros por cero coma treinta y seis centímetros, con número Y 543, que perteneció al Dr. Eusebio Ayala y de un Reloj de bolsillo marca Longines de colección, con dos patas en plata grabadas con símbolo patrio en el anverso y un jinete en el reverso, con la inscripción Centenario de la Independencia Patria (1911), portacadena incrustada en oro; pertenecientes a la Sra. Patricia Miranda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/2003.

Art. 3° Autorizar el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN de Partituras originales de música sinfónica, creaciones populares, correspondencia personal, archivo confidencial y fotografías originales, que pertenecieron a Don Herminio Giménez, propiedad de la Sra. Glenda Campos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/2003.

CONGRESO DE LA NACIÓN

RESOLUCION N° 6464(b)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES, OBRAS DE ARTE, PARTITURAS Y OBJETOS ANTIGUOS PARA EL ACERVO CULTURAL DE LA REPÚBLICA, LOS CUALES SERÁN CONSERVADOS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO".

Art. 4° Autorizar el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN de un Requinto griego elaborado de cinco tipos de maderas diferentes, única en el mundo, que perteneció al Señor Marcelino Reinaldo Medina, quien fuera arreglador y requintista del conjunto de Luis Alberto del Paraná, propiedad del Señor Cristian David Villalba, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/2003.

Art. 5° Autorizar el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN de una Pintura al óleo auténtica, en madera de sesenta y cuatro por setenta y siete centímetros pintada por Wolf Bandurek cuya firma se encuentra estampada en el ángulo superior izquierdo, retrato del Señor Remberto Giménez con un violín, propiedad de la Sra. Liliana Paredes Islas, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/2003.

Art. 6° Autorizar el procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN de una Pintura al óleo sobre tela auténtica, de ciento treinta por cero coma setenta centímetros y ciento sesenta y dos por ciento dos centímetros incluyendo marco, de legítima autoría de Ignacio Núñez Soler cuya data es del año 1965, propiedad del Señor Osvaldo Salerno, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/2003.

Art. 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge Antonio Oviedo Matto
Presidente